



OFICIO N° 102950
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.27°/373

VALPARAÍSO, 15 de mayo de 2025

El Diputado señor DANIEL LILAYU VIVANCO ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva informar sobre las deficiencias en la administración de vacunas por parte del Ministerio de Salud, iniciando una proceso de fiscalización a las compras de vacunas realizada por dicha cartera el año 2024, determinando si existió un gasto innecesario o injustificado de recursos públicos disconforme a Derecho, remitiendo todos los demás antecedentes que requiera.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 03E33D0ABFCDA8DD



Valparaíso, mayo de 2025

DE: DANIEL LILAYU; H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En virtud de las atribuciones legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado de la República, solicito se oficie a la Contraloría General de la República, para que informe sobre las deficiencias en la administración de vacunas por el Ministerio de Salud, en base a las consideraciones que se exponen a continuación:

Que, el órgano contralor advirtió una serie de irregularidades en el Registro Nacional de Inmunización, en torno a las vacunas inoculadas durante los años 2022 y 2023, en el contexto de la campaña del Ministerio de Salud contra el Covid-19. Lo informado da cuenta de ciertas inconsistencias entre la fecha de vencimiento de las vacunas y el día en que fueron inoculadas, teniendo más de 900 días de diferencia entre la fecha de caducidad y la de vacunación. Paralelamente, se identificaron inoculaciones de dosis caducadas en Centros de Salud Familiar de Lo Barnechea y La Florida, equivocaciones en el registro de datos, vacunaciones de personas indocumentadas en desconocimiento de su identidad, entre otros problemas de registro.

Con posterioridad al descubrimiento de estos hechos, según los datos del propio Ministerio de Salud, se advirtió una merma del 12,6 % en las vacunas adquiridas durante el año 2024



para combatir la influenza. Este déficit se traduce en que, de 9.602.806 vacunas compradas, 1.212.297 no se inocularon por encontrarse vencidas o por problemas logísticos o técnicos.

Esta es una cantidad relevante de vacunas perdidas, y conforme a los antecedentes expuestos, no sería un error aislado, produciéndose una vez más una deficiencia en la administración de las vacunas.

Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (LOCBGAE): *“La Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, probidad, transparencia y publicidad administrativas, y garantizará la debida autonomía de los grupos intermedios de la sociedad para cumplir sus propios fines específicos, respetando el derecho de las personas para realizar cualquier actividad económica en conformidad con la Constitución Política y las leyes.”*

Asimismo, en su artículo 5, establece: *“Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública”*.

Por último, el artículo 1° del Decreto 2421, fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, establece que: *“ La Contraloría General de la República, independiente de todos los Ministerios, autoridades y oficinas del Estado, tendrá por objeto fiscalizar el debido ingreso e inversión de los fondos del Fisco, de las Municipalidades, de la Beneficencia Pública y de los otros Servicios que determinen las leyes; verificar el examen y juzgamiento de las cuentas que deben rendir las personas o entidades que tengan a su cargo fondos o bienes de esas instituciones y de los demás Servicios o entidades sometidos por ley a su fiscalización, y la inspección de las oficinas correspondientes; llevar la contabilidad general de la Nación;*

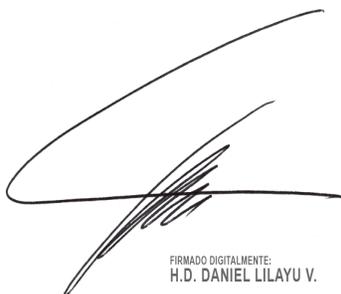


De los preceptos citados se desprenden ciertos deberes específicos y principios básicos que deben cumplir los organismos públicos, y corresponde a este órgano contralor ejercer un rol fiscalizador de conductas que impliquen una desobediencia deliberada a estos mandatos.

El principio de eficiencia se constituye como regla fundamental en esta materia. Una administración eficiente supone la optimización de los recursos en busca de los fines que el Estado persigue en cumplimiento de la servicialidad, que la propia Constitución le impone.

De esta manera, y con el objeto de verificar un uso adecuado de los recursos públicos, solicito a usted tener a bien iniciar una fiscalización de la compra de vacunas realizada por del Ministerio de Salud el año 2024, determinando si existió un gasto innecesario o injustificado de recursos públicos contrario a las normas y principios que los organismos públicos deben obedecer en estos procedimientos. Asimismo, sírvase determinar si es posible atribuir alguna responsabilidad administrativa a la autoridad que corresponda, considerando que las irregularidades en la administración de las vacunas, son reiteradas en este organismo. Por último, si lo estima pertinente, refiérase a la posibilidad de instruir una auditoría respecto de la adquisición de vacunas durante este año 2025, con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de la eficiencia administrativa en el proceso.

DANIEL LILAYU
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.

